



*RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2020, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca la "XXIX Olimpiada Matemática" en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2020060196)*

La Orden de 12 de marzo de 2009, de la Consejería de Educación, regula la "Olimpiada Matemática" en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 54, de 19 de marzo).

El artículo 2 de la referida orden prevé que la convocatoria de las sucesivas ediciones anuales del programa educativo "Olimpiada Matemática" se realice mediante Resolución del Secretario General de Educación, en la que se establezcan las condiciones particulares que hayan de regir para cada edición.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas por el ordenamiento jurídico,

**RESUELVO :**

Primero. Convocar la XXIX Olimpiada Matemática en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se regirá por la Orden de 12 de marzo de 2009 (DOE núm. 54, de 19 de marzo).

Segundo. En la presente edición podrá participar el alumnado que en el curso escolar 2019/2020 esté matriculado en el 2.º curso de ESO, en cualquier centro educativo de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Podrán inscribirse, como máximo, 10 alumnos/as por cada unidad del mencionado nivel que exista en el centro.

Tercero. Los centros formalizarán la solicitud, con la relación de participantes, en el impreso oficial que figura como anexo a esta Resolución, dirigida al Secretario General de Educación. Deberán cumplimentarla e imprimirla accediendo a la dirección electrónica <http://www.educarex.es/olimpiadamat> y presentarla en la Consejería de Educación y Empleo (avda. Valhondo, s/n., módulo 5), en las Delegaciones Provinciales de Educación en Badajoz (avda. de Europa, 2) y Cáceres (avda. M. Primo de Rivera, 2- 5.º), así como en las demás oficinas que realicen funciones de registro, a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud o la documentación que debe ser presentada tuviera algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane, advirtiéndole de que, en caso contrario, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada de conformidad con el artículo 21 de la citada ley.

Cuarto. El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el día 20 de marzo de 2020.

Quinto. La fase comarcal se celebrará durante el día 18 de abril de 2020 (sábado), a las 10,30 horas, en las siguientes poblaciones y centros:

<b>ZONA</b>	<b>POBLACIÓN</b>	<b>CENTRO</b>
ALBURQUERQUE-SAN VICENTE	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	IES JOQUÍN SAMA
ALMENDRALEJO	SANTA MARTA DE LOS BARROS	IES SIERRA DE LA CALERA
AZUAGA-LLERENA	AZUAGA	IES BEMBEZAR
BADAJOS	BADAJOS	IES CIUDAD JARDÍN
BARCARROTA	JEREZ DE LOS CABALLEROS	IES EL POMAR
CÁCERES	CÁCERES	IES EL BROCNENSE
CORIA	MORALEJA	IES JÁLAMA



<b>ZONA</b>	<b>POBLACIÓN</b>	<b>CENTRO</b>
DON BENITO	DON BENITO	IES JOSÉ MANZANO
MÉRIDA	MÉRIDA	IES SANTA EULALIA
NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA	IES ALBALAT
PLASENCIA	PLASENCIA	IES PARQUE DE MONFRAGÜE
SIRUELA	SIRUELA	IESO. VIRGEN DE ALTAGRACIA
ZAFRA	FREGENAL DE LA SIERRA	IES EUGENIO HERMOSO

Sexto. La prueba de la fase comarcal consistirá en la resolución individual de cuatro problemas o actividades matemáticas. Se celebrará simultáneamente en todas las sedes. El control y el fallo de la prueba correrán a cargo de una comisión nombrada por la Sociedad Extremeña de Educación Matemática "Ventura Reyes Prósper". Para la realización de la prueba, el alumnado puede ir provisto de calculadora y material de dibujo.

Séptimo. La fase autonómica se celebrará durante los días 29, 30 y 31 de mayo de 2019 en Siruela (Badajoz), alternándose pruebas y convivencia. Las pruebas serán dos: una por grupo de tres alumnos/as y otra individual, consistentes en la resolución de varios problemas o actividades matemáticas. Los tres primeros clasificados representarán a la Comunidad Autónoma de Extremadura en la XXXI Olimpiada Nacional que se celebrará a finales de junio.

Octavo. La interpretación de las normas por las que se rige esta convocatoria será competencia de la Comisión Organizadora de la Olimpiada y su fallo será inapelable.

Noveno. De conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente



resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 28 de enero de 2020.

El Secretario General de Educación,  
RAFAEL RODRÍGUEZ DE LA CRUZ

**ANEXO****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE LA "XXIX OLIMPIADA MATEMÁTICA" EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

Centro: _____
Domicilio: _____
Localidad: _____ Código Postal: _____
Provincia: _____
Zona de Adscripción: _____

**Relación del alumnado**

Alumno/a 1: _____	_____
Domicilio: _____	Teléfono: _____
Alumno/a 2: _____	_____
Domicilio: _____	Teléfono: _____
Alumno/a 3: _____	_____
Domicilio: _____	Teléfono: _____
Alumno/a 4: _____	_____
Domicilio: _____	Teléfono: _____
Alumno/a 5: _____	_____
Domicilio: _____	Teléfono: _____
Alumno/a 6: _____	_____
Domicilio: _____	Teléfono: _____
Alumno/a 7: _____	_____
Domicilio: _____	Teléfono: _____
Alumno/a 8: _____	_____
Domicilio: _____	Teléfono: _____
Alumno/a 9: _____	_____
Domicilio: _____	Teléfono: _____
Alumno/a 10: _____	_____
Domicilio: _____	Teléfono: _____
Profesor/a: _____	Teléfono: _____
D.N.I.: _____	_____

(Fecha límite de inscripción 20 de marzo de 2020)

Deberán entrar en <http://www.educarex.es/olimpiadamat> para cumplimentar e imprimir la solicitud.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.  
El/la Director/a

Fdo:

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de personales y garantía de los derechos digitales. El interesado/a podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Secretaría General de Educación (Avda. Valhondo, s/n (Mérida III Milenio) módulo 5- 4ª planta, 06800 Mérida)

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN**